



Ampliación

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

ORDENANZA N°: 11/2015 (ONCE BARRA DOS MIL QUINCE)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2.015, CONSISTENTE EN LA SUMA DE GS. 1.000.000.000 (GUARANÍES MIL MILLONES).-----

VISTO: La Nota N.M.S.L. 264/2.015 a través de la cual la Intendencia Municipal remite un Proyecto de Ordenanza de Ampliación por la suma de Gs. 1.000.000.000 (guaraníes mil millones) del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Lorenzo ejercicio fiscal 2.015, para su estudio y consideración.-----

CONSIDERANDO: Que, el monto será destinado para indemnización a las personas que fueron afectados por el siniestro (incendio) en el Mercado Municipal Central de San Lorenzo, según lo establece la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/10 en su Art. N° 188 “Las Modificaciones al Presupuesto General de la Municipalidad de que impliquen la ampliación de los gastos previstos, deberán asignar explícitamente los recursos con los que se sufragará la ampliación”.-----

Que, la Junta Municipal ha aprobado la gestión y obtención de un crédito, de la “COOPERATIVA MULTIACTIVA DE AHORRO, CREDITOS Y SERVICIOS SAN LORENZO LTDA.”, por importe de Gs. 1.000.000.000 (Guaraníes mil millones), sistema alemán, pagaderos en 60 (sesenta) cuotas, a ser imputado en el Rubro 846 “Subsidio y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado”.-----

Que, en Sesión Extraordinaria de la fecha, se ha puesto a consideración el Proyecto de Ampliación Presupuestaria, siendo aprobado por la Plenaria.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA

ARTICULO 1° **APROBAR** la Ampliación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de San Lorenzo, correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.015, consistente en la suma de **Gs. 1.000.000.000** (guaraníes mil millones), según detalle adjunto y que forma parte documental de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 2° Comunicar a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS DIEZ Y SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR
SECRETARIO
JUNTA MUNICIPAL

ABOG IGNACIO BRITZ RUIZ
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL